

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **02 DE FEBRERO DE 2022**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-21-1492 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado, **05001-2-21-0266**, donde aparece como interesado el señor(a) **GILBERTO DE JESUS GIRALDO GALEANO** identificada con cedula de ciudadanía **6.786.521**, quien solicito y/o se hizo parte de LICENCIA DE RECONOCIMIENTO, para el predio ubicado en la Carrera 42B N.º 120-50

Se desfija el día **8 DE FEBRERO DE 2022**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comento.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-21-1492 del 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



---

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO  
Curador Urbano Segundo de Medellín  
Decreto 0381 de 2018  
Elaboro PM  
Anexo: 01 Folio  
11211-12.1-10.1-2.2



## **POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA**

La Curadora Urbana Segunda de Medellín (P), según Decreto de nombramiento 722 de 2021, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado 05001-2-21-0266 del 12 de febrero de 2021, el señor GILBERTO DE JESÚS GIRALDO GALENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.493.991, en calidad de propietario, a través de GUILLERMO DE JESÚS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.786.521, en calidad de apoderado, solicitó RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE en el predio ubicado en Carrera 42B N° 120-50, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5151925, barrio Santo Domingo Savio No. 1.
2. Que el trámite quedó radicado en legal y debida forma el 29 de marzo de 2021.
3. Que el interesado dentro del término mencionado Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, se estableció un plazo perentorio de treinta (30) días para presentar en forma correcta y completa la solicitud de la Licencia, mediante acta de observaciones y correcciones.
4. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, y transcurridos treinta (30) días hábiles, el interesado no ha realizado las respectivas actualizaciones, correcciones o aclaraciones del proyecto, ni ha aportado los documentos adicionales que se solicitaron en el acta de observaciones del día 23 de abril de 2021.

De acuerdo con lo anterior, el Curador Urbano Segundo de Medellín,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desistida la solicitud 05001-2-21-0266, presentada por el señor GILBERTO DE JESÚS GIRALDO GALENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.493.991, en calidad de propietario, a través de GUILLERMO DE JESÚS ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.786.521, en calidad de apoderado y en consecuencia ordenar el archivo del trámite antes mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Curador Segundo de Medellín, el cual se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución será notificada al interesado en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín a los 2 días del mes de septiembre del año 2021.

**RITA INÉS GIRALDO RAMÍREZ**

Curadora Urbana Segunda de Medellín (P)  
Decreto 722 de 2021  
Interventora: Arq. María Edith García Flórez  
11211-12.6-

**NOTIFICACIÓN AL INTERESADO**

El día de hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se notifica el contenido de la presente Resolución a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le hace saber al interesado que dispone de 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición ante el Curador Urbano, tal como lo dispone el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_ EL NOTIFICADOR: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_ C.C: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_